



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

IIENTO CONSTITUCIONAL NCIPIO DE DURANGO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 14 (catorce) de julio de 2006 (dos mil seis), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. ING. JORGE HERRERA DELGADO Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor; ARTURO SOTELO MACIAS, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES AL 07 Y 08 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones correspondientes al 07 y 08 de julio del año en curso y las somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueban por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.**

- 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE DECLARA **%VISITANTE DISTINGUIDO+** AL MAESTRO Y DESTACADO PINTOR, ROBERTO GARIBAY EN SU PRÓXIMA VISITA A ESTA CIUDAD.
- 2- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, PARA DECLARAR **%VISITANTE DISTINGUIDO+** AL DRAMATURGO VICTOR HUGO RASCÓN BANDA, EN SU PRÓXIMA VISITA A NUESTRA CIUDAD.
3. DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C. HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS Nos. 218, 501, 715 Y 717, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.
- 4.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C. HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS Nos. 34 Y 48, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.
- 5.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C. HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE GIRO DE LAS LICENCIAS Nos. 697 Y 865, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.
- 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. AGUSTÍN GUERECA VENEGAS, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 1122, PARA LA VENTA DE



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

CO. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA BIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO A LA C. ES. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE

LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ESTEBAN FLORES ACOSTA, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN SALON DE EVENTOS SOCIALES. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CESAR GUILLERMO GONZALEZ DE LA CRUZ, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN GIMNASIO. 10.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. JUANA DEL ROSARIO ODRIUZOLA ANDRADE, MARIA ISABEL ZAMUDIO QUINTANAR, HERNÁN GUSTAVO CONTRERAS QUINTANA, JEAN MARCEL CHAVEZ CENICEROS, MARIA FRANCISCA CUELLAR REYES, YOLANDA MONTIEL FLORES, CHRISTIAN JANETH VARGAS CAZARES Y YOLANDA CARRERA MONARREZ, PARA REALIZAR ACTIVIADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA. 11.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES PARTIDARIAS QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, PARA LA DISPENSA DE LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS, POR EL PERÍODO VACACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO. 12- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE DECLARA **%ISITANTE DISTINGUIDO+AL MAESTRO Y DESTACADO PINTOR, ROBERTO GARIBAY EN SU PRÓXIMA VISITA A ESTA CIUDAD.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: **%A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio y análisis, la propuesta presentada por la C. Corín Martínez Herrera, Director General del IMAC, por lo cual solicita se declare, como Huésped Distinguido al ciudadano Roberto Garibay S., por su destacada trayectoria en la contribución al arte y la cultura de Durango y de México, con base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO. Que con fecha 05 de julio de 2006, la C. Ing. Corín Martínez Herrera, Directora General del IMAC, solicitó a este Honorable Ayuntamiento, la discusión y aprobación para la declaración de huésped distinguido, Maestro Roberto Garibay. SEGUNDO: Que conforme con la propuesta presentada a los miembros de la Comisión de Gobernación, nos permitimos hacer una breve reseña del maestro Roberto Garibay: nació en Santiago Papasquiario, Dgo., el 27 de marzo de 1921. En el año de 1947 el Instituto Nacional de las Bellas Artes llevó a cabo una memorable exposicvión cuyo título fue **%45 Autorretratos de Pintores Mexicanos, Siglo XVIII al XX+**. El Catálogo de dicha exposición . ahora una joya bibliográfica . no sólo tiene el interés de haber estado bajo el cuidado de Gabriel Fernández Ledesma, en el periodo en que el pintor Julio Castellanos tenía a su cargo el Departamento de Artes Plásticas, sino el gran mérito de ser testimonio de una exposición que reunió a los mejores pintores que desde época novohispana incursionaron en el género de autorretrato. Sus palabras postularon una estética de la que nunca se apartó. Pero no estaba solo, el carácter humanista que Roberto Garibay S. propuso para la pintura sintetizaba admirablemente el desinteratum artístico de varios de sus colegas ahí representados que trabajaban. Esta aspiración estética que tan acertadamente formuló Roberto Garibay abarcaba diversos lenguajes individuales, todos ellos derivados de la Escuela Mexicana de Pintura. Cuando Roberto Garibay S fue invitado a participar a la mencionada exposición de autorretratos era un joven artista de veintiséis años que hacía sólo dos que había sido nombrado profesor de dibujo y pintura en la escuela nacional de Artes Plásticas (UNAM), misma donde había obtenido su grado de maestro. Lejos estaba de imaginar que con el tiempo sería elegido en dos ocasiones . Director de dicha escuela como reconocimiento al beneficio que le habia hecho a esa institución y especialmente a sus proyectos académicos. En 1938, acababa de cumplir 17 años . cuando ingresó a la INAP. A lo largo de su quehacer artistico los medios expresivos de su preferencia han sido el dibujo y la pintura de caballete a través de los cuales ha abarcado un**



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

unos inciden en la crítica social (como vemos en el óleo oría (como en el titulado Maternidad) para desarrollar un cercano al que abordó Diego Rivera, en la Tierra Dormida parte de las colecciones que tiene el Museo Regional de Durango). Otra parte importante de su obra pictórica se encuentra en su presentación. Pintor de gran talento, maestro sin límites que ha sabido compartir sus enseñanzas, administrador de la cultura de gran trascendencia que transformó la Escuela Nacional de Artes Plásticas, que dirigió en dos ocasiones en 1958 a 1962 y de 1970 a 1974. Promotor cultural innato que lo llevó a dirigir el Museo Nacional de Bellas Artes de 1974 a 1979 y la propia coordinación de difusión cultural de la ENAP desde 1980. Generoso como los grandes artistas en 1994 donó parte de sus obras a la casa de la cultura de Santiago, Papasquiario, donde se conservan en una sala que lleva a nombre, antes en 1993 la propia ENAP dio su nombre a la sala de exposiciones de la Academia de San Carlos. En la ciudad de Durango una sala de exposiciones lleva también su nombre de 1997. La sola intención de donar al pueblo de Durango su colección personal, nos hace sentirnos aún más orgullosos de este gran creador de nuestra tierra. TERCERO.- Que en tal virtud, y una vez conocida la amplia trayectoria profesional, del maestro Roberto Garibay S., esta comisión considera que es menester que la ciudad le otorgue la declaración como Huésped Distinguido. Por lo que, con todo lo anteriormente expuesto se emite el siguiente: **ACUERDO** Al Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, acuerda declarar como Huésped Distinguido al distinguido Maestro Roberto Garibay S., en reconocimiento a su trayectoria como pintor y por difundir, con su obra pro de la cultura de Durango y de México. SEGUNDO.- Se faculta al C. Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, para que a nombre del pueblo y Gobierno del Municipio de Durango, haga entrega del reconocimiento otorgado, en la ceremonia que se considere pertinente. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, PARA DECLARAR VISITANTE DISTINGUIDO+ AL DRAMATURGO VICTOR HUGO RASCÓN BANDA, EN SU PRÓXIMA VISITA A NUESTRA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio y análisis, la propuesta presentada por el escritor y dramaturgo duranguense Enrique Mijares, por la cual solicita se declare, como Huésped Distinguido al Ciudadano Víctor Hugo Rascón Banda, por su destacada trayectoria como escritor y dramaturgo, actual presidente de la Sociedad General de Escritores de México (SOGEM), con base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO. Que con fecha 26 de junio de 2006, el escritor y dramaturgo Enrique Mijares, solicitó a este Honorable Ayuntamiento, la discusión y aprobación para la declaración de huésped distinguido, al C. Víctor Hugo Rascón Banda, por su labor en pro de la cultura nacional. SEGUNDO: Que conforme con la propuesta presentada a los miembros de la Comisión de Gobernación, nos permitimos hacer: Nació en 1948 en Uruáchic, pueblo minero de la sierra de Chihuahua. Por tradición familiar debió dedicarse a la minería, sin embargo, su vida tomó otros derroteros como el mismo lo explica. %C Con el nombre que mi madre me puso, me condenó a ser escritor y con la infancia que tuvo, no podía ser más que dramaturgo+. Se convirtió así en un destacado abogado, pero sobre todo, en una personalidad cardinal de la dramaturgia mexicana. Salió tempranamente de su pequeño pueblo para continuar con sus estudios, no obstante con frecuencia retorna física o metafóricamente para alimentarse de los personajes e historias que le son cercanos, para abreviar de la sabiduría rarámuri y de la extranjera alemana, francesa y española presente en su tierra; para encontrarse con ejemplos de resistencia, de esos que saturan los vientos del norte de México. En 1979 escribió su primera obra de teatro, Voces en el Umbral, texto innovador que recrea la vida de os mujeres, una alemana y



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ir del auge a la decadencia minera. Los ilegales, primera marcaría el inicio de una carrera signada por éxitos del crítica y la academia. Por sus obras de teatro ha obtenido tales como: Ramón López Velarde en 1979, Teatro Nuestra América en 1981, Juan Ruiz de Alarcón en 1993 y Rodolfo Usigli en 1993. Recientemente recibió la medalla % Javier Villaurrutia+, presea otorgada en reconocimiento a su trayectoria por l comunidad artística del país, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Su obra dramática, conformada por medio centenar de textos, resulta un aspecto significativo que da cuenta de la complejidad del ser humano y de su relación con el entorno social. Obras como Contrabando (1991), la Mujer que cayó del Cielo (1999), Sazón de Mujer (2001) o Apaches (2003), son la vía de acceso a mundos subterráneos a la ves trágicos y apasionantes en los que habitan seres que nos miran a los ojos para gritar la injusticia, el dolor, el deseo y la marginación social. Además de sus obras llamadas serranas, tiene otro grupo de textos ciudadanos como Armas Blancas (1982), la cual, dirigida por Julio Castillo, continúa citándose como una puesta en escena memorable del teatro aniversario. A este grupo pertenecen también los ejecutivos (1996) y la Banca (1997). Cuenta con varios guiones para cine como: Días difíciles, Morir en el Golfo, Playa Azul, Jóvenes Delincuentes, la Muerte del Padre Pro y Rosa de California. Ha sido miembro del Consejo Consultivo del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto Nacional de las Bellas Artes, Presidente de la Federación de Sociedades Autorales y Vicepresidente de la Confederación Internacional de Autores y Compositores. Víctor Hugo es un maestro generoso que alienta la creación de los jóvenes y que lucha incansablemente por los derechos de los autores de la sociedad General de Escritores de México, institución que actualmente preside. La comunidad teatral reconoce en Rascón Banda a una de sus figuras más importantes, tanto por sus creaciones como por su destacada participación en la vida cultural del país. TERCERO.- Que en tal virtud, y una vez conocida la amplia trayectoria profesional del escritor y dramaturgo Víctor Hugo Rascón Banda, esta comisión considera que es menester que la ciudad le otorgue la declaración como Huésped Distinguido. Por lo que, con todo lo anteriormente expuesto se emite el siguiente: **ACUERDO** % El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, acuerda declarar como Huésped Distinguido al escritor y dramaturgo Víctor Hugo Rascón Banda, en reconocimiento a su trayectoria como escritor y dramaturgo y por su destacada participación en la vida cultural de nuestro país. SEGUNDO.- Se faculta al C. Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, para que a nombre del pueblo y Gobierno del Municipio de Durango, haga entrega del reconocimiento otorgado, en la ceremonia que se considere pertinente. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C. HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS Nos. 218, 501, 715 Y 717, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.** En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal MARIA MILAN FRANCO da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V. con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 715, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.,



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

que se autorice la reubicación y/o el cambio de domicilio de bebidas con contenido alcohólico, con giro de tienda de generos Civiles L-4 M-5 de la colonia 16 de Septiembre, ix No. 235, de la colonia Benigno Montoya. SEGUNDO.-

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se está solicitando el cambio de domicilio de la licencia y; para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se pretende establecer la licencia se encuentra en zona habitacional y comercial, en el camino al CBTA No. 3, el local, lleva la denominación social, %Mini super Acapulco+, y mide aproximadamente 100 metros cuadrados, en él, se expenden productos alimenticios de la canasta básica, abarrotes en general, papelería y ferrería, además del servicio de frutería. Se levantó la encuesta diagnóstico correspondiente con los vecinos cercanos al lugar, quienes manifestaron no tener inconveniente en que se otorgue el permiso, coincidiendo en su mayoría, que si se da el permiso para vender cerveza, ésta no sea fuera de horario y que no se reúnan personas a embriagarse fuera del establecimiento y que no se venda bebidas alcohólicas a menores de edad. CUARTO.- Que esta Comisión considera importante hacer la estricta recomendación al titular de la licencia, al encargado del establecimiento y al dueño de la negociación, respetar a los vecinos cercanos y acatar estrictamente la definición y horario del giro de la licencia 715, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en su artículo 25 fracción XL, que dice: TIENDA DE ABARROTES: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento. Es decir, que se de preferencia a la venta de abarrotes, pues la venta de cerveza es solo de manera complementaria, además deberá acatar el horario establecido en el citado ordenamiento, que es de lunes a sábado de 08 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 715, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de tienda de abarrotes, para quedar en calle Pastor Roaux No. 235, de la colonia Benigno Montoya. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 715, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al domicilio mencionado en el punto resolutivo primero al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique, del cambio de domicilio que ahora se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al horario y giro de la negociación, para que este no sea simulado, se destaque la venta de abarrotes y productos de la canasta básica y que la venta de bebidas alcohólicas sea de manera complementaria. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ 2. A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición y/o cambio de domicilio de la licencia No. 501, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de tienda de abarrotes. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., de fecha 26 de junio de 2006, se refiere a que se autorice la reubicación y/o el cambio de domicilio de la licencia No. 501, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de tienda de abarrotes, ubicado actualmente en calle Economía No. 511 de la colonia Porfirio Díaz, para quedar ubicada en calle San Jorge 813 de la colonia San Carlos. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se está solicitando el cambio de domicilio de la licencia y; para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se pretende establecer la licencia se encuentra en zona habitacional, con casas aisladas por existir lotes baldíos y casas en construcción, se trata de una negociación denominada Miscelánea y Carnicería "El Z+"; que mide aproximadamente 50 metros cuadrados en ella se venden productos alimenticios de la canasta básica, abarrotes en general, además cuenta con el servicio de frutería y carnicería; se levantó la encuesta correspondiente con los vecinos cercanos al lugar, la cual arroja resultados positivos, pero mencionaron en su mayoría, que de darse el permiso se cumpla con el horario establecido y no se vendan bebidas alcohólicas a menores de edad. CUARTO.- Que esta Comisión considera importante hacer la estricta recomendación al titular de la licencia, al encargado del establecimiento y al dueño de la negociación, respetar a los vecinos cercanos y acatar estrictamente la definición y horario del giro de la licencia 501, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en su artículo 25 fracción XL, que dice: TIENDA DE ABARROTES: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento. Es decir, que se privilegie la venta de abarrotes, pues la venta de cerveza es solo de manera complementaria, además deberá acatar el horario establecido en el citado ordenamiento, que es de lunes a sábado de 08 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** Al Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 501, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de tienda de abarrotes, para quedar ubicada en calle San Jorge No. 813 de la colonia San Carlos. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 501, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al domicilio mencionado en el punto resolutivo primero al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique, del cambio de domicilio que ahora se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al horario y giro de la negociación, para que este no sea simulado, se destaque la venta de abarrotes y productos de la canasta básica y que la venta de bebidas



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

aria. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente municipal. 3. A los suscritos, integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y consideración, la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 717, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 09 de junio de 2006, se refiere a que se autorice la reubicación y/o el cambio de domicilio de la licencia No. 717, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante bar, con ubicación actual en calle Florida No. 1201 del Barrio del Calvario, para quedar ubicada en Blvd. Durango No. 101, local 8, del fraccionamiento Real del Mezquital. **SEGUNDO.-** Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se está solicitando el cambio de domicilio de la licencia y; para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. **TERCERO.-** Que el lugar en que se pretende establecer la licencia es sobre una avenida principal y en zona comercial, se trata de un establecimiento acondicionado para el giro solicitado de restaurante, cuenta con área de servicio, área de bar, sanitarios para damas y caballeros en buenas condiciones de higiene, está decorado con detalles del viejo oeste y en general, cuenta con infraestructura e higiene para operar. Esta comisión considera procedente el cambio de domicilio de la licencia, pues se trata de zona predominantemente comercial. **CUARTO.-** Que esta Comisión considera importante hacer la estricta recomendación al titular de la licencia, al encargado del establecimiento y al dueño de la negociación, respetar a los vecinos cercanos y acatar estrictamente la definición y horario del giro de la licencia 717, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en su artículo 25 fracción XXVIII, que dice: **RESTAURANTE BAR:** Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo+, es decir, que se de preferencia a la venta de alimentos y que la venta de embriagantes, sea acompañada con éstos, además deberán acatar y no exceder el horario establecido en el citado ordenamiento, para las licencias de restaurante bar, que es diariamente de 08:00 a 02:00 del día siguiente. **QUINTO.-** Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 717, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante bar; para quedar ubicada en Blvd. Durango No. 101, local 8, del fraccionamiento Real del Mezquital. **SEGUNDO.-** Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 717, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al domicilio mencionado en el punto resolutivo primero al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. **TERCERO.-** Se giran instrucciones a la



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Municipal, para que verifique, del cambio de domicilio que disposiciones legales aplicables en materia de bebidas horario y giro de la negociación, para que este no sea basado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. con domicilio para recibir notificaciones en Potosio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 218, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 29 de mayo de 2006, se refiere a que se autorice la reubicación y/o el cambio de domicilio de la licencia No. 218, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante bar, con ubicación actual en calle Baca Ortiz No. 124 de la Zona Centro, para quedar ubicada en calle Enrique Carrola Antuna No. 1133, local 1 de la Zona Centro. **SEGUNDO.-** Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se está solicitando el cambio de domicilio de la licencia y; para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. **TERCERO.-** Que el lugar en que se pretende establecer la licencia es sobre una avenida principal y en zona comercial, es un inmueble acondicionado para el giro de la licencia de la cual se solicita el cambio de domicilio, cuenta con área de servicio, sanitarios y cocina, todo en buenas condiciones de higiene y equipamiento para operar. Esta comisión estima procedente el cambio de domicilio de la licencia, pues se trata de zona predominantemente comercial. **CUARTO.-** Que esta Comisión considera importante hacer la estricta recomendación al titular de la licencia, al encargado del establecimiento y al dueño de la negociación, respetar a los vecinos cercanos y acatar estrictamente la definición y horario del giro de la licencia 218, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en su artículo 25 fracción XXVIII, que dice: **RESTAURANTE BAR:** Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo+, es decir, que se de preferencia a la venta de alimentos y que la venta de embriagantes, sea acompañada con éstos, además deberán acatar y no exceder el horario establecido en el citado ordenamiento, para las licencias de restaurante bar, que es diariamente de 08:00 a 02:00 del día siguiente. **QUINTO.-** Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** al Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 218, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante bar; para quedar ubicada en calle Enrique Carrola Antuna No. 1133 local 1 de la Zona Centro. **SEGUNDO.-** Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 218, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al domicilio mencionado en el punto resolutivo primero al



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Se giran instrucciones a la Coordinación General de, del cambio de domicilio que ahora se autoriza, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al horario y giro de la negociación, para que este no sea simulado. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C. HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS Nos. 34 Y 48, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 34, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 26 de junio de 2006, se refiere a que se autorice la reubicación y/o el cambio de domicilio de la licencia No. 34, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de licorería o expendio, ubicada actualmente en calle Independencia No. 200 de la Zona Centro, para quedar ubicada en calle Josefina G. de Díaz No. 535, de la colonia Cerro del Mercado.. SEGUNDO.- Que con fecha 02 de diciembre de 2005, el Pleno del Ayuntamiento no autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 34, para la venta de bebidas alcohólicas, a calle Josefina G. de Díaz No. 535, de la colonia Cerro del Mercado; uno de los razonamientos de la negativa y que fue plasmado en el dictamen correspondiente, es la inconformidad de los vecinos con la venta de embriagantes en el lugar, porque consideran que es una zona conflictiva y que existen malvivientes. TERCERO.- Que aún con lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se está solicitando el cambio de domicilio y los entrevistados continúan con la opinión, de que resulta perjudicial, la venta de bebidas alcohólicas en la colonia Cerro del Mercado. CUARTO.- Que el Ayuntamiento tiene la facultad de regular los establecimientos dedicados al expendio de bebidas con contenido alcohólico, determinando las áreas de restricción y venta; por consiguiente, esta facultad se amplía en determinar la procedencia o improcedencia de los cambios de domicilio de las licencias, tomando en cuenta, la opinión de los vecinos. QUINTO.- Que uno de los fines del Gobierno Municipal depositado en el Ayuntamiento, es lo dispuesto por artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, en sus fracciones I y XIII que a la letra dicen: %Artículo 4.- Son fines del Gobierno Municipal: I. Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas y XIII.- Promover la integración social de sus habitantes, ser factor de unidad y participación solidaria de los distintos sectores de la municipalidad en la solución de los problemas y necesidades comunes. Entonces pues, en aplicación a lo mencionado con anterioridad, resulta incongruente dejar de lado la opinión de los vecinos cercanos al lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue el permiso, razones fundamentales para la procedencia o improcedencia de las solicitudes cambio de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO**



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

imiento de Municipio de Durango, de conformidad con las el Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: y/o el cambio de domicilio de la licencia No. 34, para la a calle Josefina G. de Díaz No. 535 de la colonia Cerro del Mercado; al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ 2. A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 48, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 26 de junio de 2006, se refiere a que se autorice la reubicación y/o el cambio de domicilio de la licencia No. 48, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de licorería o expendio, ubicada actualmente en Multifamiliar Francisco Zarco L-14 de la Zona Centro, para quedar ubicada en calle Enrique Carrola Antuna No. 369 Ote., de la colonia Ciénega. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y; para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la reubicación de la licencia es en zona habitacional y comercial, se trata de un establecimiento que se encuentra sin funcionar, son acondicionamiento, solo cuenta con un estante vacío y un extintor. Se levantó la encuesta diagnóstico correspondiente con los vecinos cercanos al lugar, ninguno de los entrevistados tenía conocimiento de que en la calle Enrique Carrola Antuna No. 369 Ote. se pretenden vender bebidas alcohólicas, los entrevistados manifestaron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso; consideran que la zona está saturada de venta de embriagantes, opinaron que los negocios con venta de embriagantes siempre ocasionan problemas. Se detectaron 3 puntos de venta de embriagantes en un radio de 200 metros. CUARTO.- Que el Ayuntamiento tiene la facultad de regular los establecimientos dedicados al expendio de bebidas con contenido alcohólico, determinando las áreas de restricción y venta; por consiguiente, esta facultad se amplía en determinar la procedencia o improcedencia de los cambios de domicilio de las licencias, tomando en cuenta, la opinión de los vecinos y la saturación de puntos de venta en la zona. QUINTO.- Que uno de los fines del Gobierno Municipal depositado en el Ayuntamiento, es lo dispuesto por artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, en sus fracciones I y XIII que a la letra dicen: %Artículo 4.- Son fines del Gobierno Municipal: I. Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas y XIII.- Promover la integración social de sus habitantes, ser factor de unidad y participación solidaria de los distintos sectores de la municipalidad en la solución de los problemas y necesidades comunes+ Entonces pues, en aplicación a lo mencionado con anterioridad, resulta incongruente dejar de lado la opinión de los vecinos cercanos al lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue el permiso, razones fundamentales para la procedencia o improcedencia de las solicitudes cambio de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

el Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: y/o el cambio de domicilio de la licencia No. 48, para la co, a calle Enrique Carrola Antuna No. 369 Ote. de la er Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C. HERNÁN JAVIER ELIZONDO TIJERINA, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE GIRO DE LAS LICENCIAS Nos. 697 Y 865, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %aA los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; petición referente a la autorización de cambio de giro de la licencia No. 865, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 23 de mayo de 2006, se refiere a que se autorice el cambio de giro de la licencia No. 865, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de tienda de abarrotes; ubicada en Lote 2, Manzana 23 de la colonia Universal, para quedar con giro de minisuper. SEGUNDO.- Que si bien es cierto que compete al Ayuntamiento, mediante resolutivo que para tal efecto se emita resolver las solicitudes de cambio de giro mercantil o de domicilio de las licencias de funcionamiento, también es cierto que la autoridad debe combatir toda simulación que se pretenda hacer, con la finalidad de omitir el cumplimiento de los Reglamentos Municipales. TERCERO.- Que los titulares de las licencias, dueños o encargado de las negociaciones en donde se expenden bebidas alcohólicas, deben someterse a las disposiciones jurídicas que regulan la licencia que en su momento fue otorgada; ahora bien, no es válido que la autoridad municipal, se ajuste a las pretensiones de los particulares, una vez que estos modifican el establecimiento, cambie su sistema de venta y con ello se desvirtúen el giro otorgado inicialmente. CUARTO.- Que por investigación de campo realizada para determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud de cambio de giro se detecta que el establecimiento denominado %Marina Mercante+ ubicado en Lote 2 Manzana 23 de la colonia Universal, funciona sin problema alguna con venta de cerveza únicamente, por lo que ésta Comisión considera que la licencia No. 865, quedará sin cambio alguno. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de giro de la licencia No. 865, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que se verifique el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de bebidas alcohólicas, en el domicilio de Lote 2, Manzana 23 de la colonia Universal. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ 2. A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina,



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

riales y Comerciales, S.A. de C.V. con domicilio para Industrial Durango; petición referente a la autorización de para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 23 de mayo de 2006, se refiere a que se autorice el cambio de giro de la licencia No. 697, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de licorería o expendio en Avenida Felipe Pescador No. 411 Ote. de la Zona Centro, para quedar con giro de mini super. SEGUNDO.- Que si bien es cierto que compete al Ayuntamiento, mediante resolutivo que para tal efecto se emita resolver las solicitudes de cambio de giro mercantil o de domicilio de las licencias de funcionamiento, también es cierto que la autoridad debe combatir toda simulación que se pretenda hacer, con la finalidad de omitir el cumplimiento de los Reglamentos Municipales. TERCERO.- Que por investigación de campo realizada para determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud de cambio de giro se detecta la contravención a lo dispuesto por el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: Artículo 6.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer los siguientes requisitos para su funcionamiento: I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana;+ Pues en el domicilio de avenida Felipe Pescador No. 411 Ote. de la Zona Centro, no se detectó establecimiento alguno similar a uno de licorería, expendio o minisuper. CUARTO.- Que los titulares de las licencias, dueños o encargado de las negociaciones en donde se expenden bebidas alcohólicas, deben someterse a las disposiciones jurídicas que regulan la licencia que en su momento fue otorgada; ahora bien, no es válido que la autoridad municipal, se ajuste a las pretensiones de los particulares, una vez que estos modifican el establecimiento, cambie su sistema de venta y con ello se desvirtúen el giro otorgado inicialmente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de giro de la licencia No. 697, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V. por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban unanimidad.. **Punto No. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. AGUSTÍN GUERECA VENEGAS, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 1122, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Agustín Guereca Venegas, con domicilio para recibir notificaciones en calle Emilio Portes Gil No. 308, de la colonia Santa Fe; petición referente al cambio de titular de la licencia No. 1122, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Agustín Guereca Venegas, de fecha 03 de julio de 2006, recibida con esa misma fecha, se refiere a la autorización el cambio de titular de la licencia No. 1122, para la venta de



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

o de tienda de abarrotes, ubicada en calle Emilio Portes que el titular sea el peticionario el C. Agustín Guereca to que el solicitante presenta una copia fotostática de la 122, otorgada con fecha 14 de junio de 2006, ante el Notario Público No. 15, Lic. José Luis González, el titular debió proceder de conformidad a lo establecido por los párrafos tercero y cuarto del Artículo 30 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que establece: %En el caso de las licencias de funcionamiento el titular de tales derechos podrá mediante declaración voluntaria, darlos por finiquito ante la Autoridad Municipal, para lo que deberá notificar al Módulo de Apertura dicha operación, por lo que el Ayuntamiento podrá otorgar a otro particular dicha licencia. Cuando las operaciones del establecimiento se celebren en el mismo local de la licencia anterior, el solicitante deberá exhibir la cesión de derechos, arrendamientos, o contrato de comodato sobre el inmueble en cuestión, efectuados ante notario público+ TERCERO.- Que lo anterior se deriva, en virtud de que en el artículo citado con anterioridad establece en sus primeros párrafos: %ARTICULO 30.- Las licencias o permisos que expida la Autoridad Municipal son propiedad del gobierno municipal y podrá exigir su devolución en el momento que lo determine, respetando la garantía de debido proceso legal. Las licencias o permisos expedidas por la Dirección Municipal para la realización de actividades económicas serán nominativas, intransferibles e inembargables. En caso de que entre particulares se transfieran los derechos de la licencia respectiva sin observar lo dispuesto en el presente artículo, la Autoridad Municipal considerará como responsable solidario a la persona que se ostente como titular de la licencia de funcionamiento y de quién la ejerza en su nombre y podrá iniciar el procedimiento ordinario para la cancelación de la licencia o permiso. CUARTO.- Que además de lo anterior, en el caso de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en sus artículo 111 y 112 establece: %ARTICULO 111.- Las licencias expedidas conforme al Reglamento, constituyen un acto personal e intransferible, que no otorga otros derechos adicionales al titular. Su aprovechamiento deberá efectuarse solamente por la persona física o moral a cuyo nombre se haya expedido, ya sea por sí o a través de sus dependientes, trabajadores, comisionistas o representantes legales+ %ARTÍCULO 112.- Si por algún acto de comercio se vendiere, traspasara, cediere o se enajenara de cualquier otra forma el establecimiento propiedad del titular de una licencia otorgada en los términos del Reglamento, ésta quedará cancelada y el nuevo propietario deberá iniciar el trámite para obtener su propia licencia+ QUINTO.- Que por lo anteriormente expuesto y de conformidad a los artículos mencionados en los considerandos precedentes, se estima improcedente el cambio de titular de la licencia No. 1122, para la venta de bebidas con contenido alcohólico al C. Guereca Venegas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de titular de la licencia No. 1122, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Agustín Guereca Venegas; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO A LA C. ALEJANDRA DEL ROCÍO PEINADO MARES.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS LOPEZ IBAÑEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Alejandra del Rocío Peynado Mares, con domicilio para recibir notificaciones en calle Pasteur No. 154, Nte. de la Zona Centro; petición referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la nado Mares, de fecha 19 de mayo de 2006, se refiere a bebidas con contenido alcohólico, con giro de expendio, para quedar ubicada en calle Pasteur No. 154 Nte. de la Zona Centro. SEGUNDO.- Que analizando la solicitud de la peticionaria, se encontró que no cuenta con lo establecido por los artículos 108 y 109 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que se refieren a los requisitos que deben satisfacer los interesados en la obtención de licencias para el expendio de bebidas con contenido alcohólico. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia contraviene a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico que establece: **ARTÍCULO 6.-** Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer los siguientes requisitos para su funcionamiento: I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** **Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 27 Inciso B), Fracción IX, de la Ley Orgánica Del Municipio Libre, Artículos 1 y 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango y Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:** PRIMERO.- No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de expendio a la C. Alejandra del Rocío Peynado Mares, por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ESTEBAN FLORES ACOSTA, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN SALON DE EVENTOS SOCIALES.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS da lectura al dictamen que a la letra dice: **A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Esteban Flores Acosta, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Blas Corral No. 221 Nte., de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un salón de eventos sociales. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo dictamen que contiene proyecto de resolutivo, bajo los siguientes:** CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Esteban Flores Acosta, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un salón de eventos sociales, denominado **Quijote+y Granjas Otys+**, ubicado en carretera a Parral Km. 10. SEGUNDO: Que el Departamento Responsable, procedió a realizar una visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que opera con giro de salón de eventos sociales, se encuentra cumpliendo con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. Por lo anteriormente expuesto se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 fracción I, II, III y IV del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** **Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:** PRIMERO: Se autoriza al C. Esteban Flores Acosta, la apertura y funcionamiento de un salón de eventos sociales, denominado **Quijote+y Granjas Otys+**, ubicado en carretera a Parral Km. 10, en un horario de 10:00 a 03:00 horas diariamente. SEGUNDO: La



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

...r de que se realice el pago correspondiente en Tesorería 5 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se esado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta IANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CESAR GUILLERMO GONZALEZ DE LA CRUZ, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN GIMNASIO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA da lectura al dictamen que a la letra dice: % A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. César Guillermo González De la Cruz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zacatecas No. 904 en la colonia Morga de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un Gimnasio. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. César Guillermo González De La Cruz, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un Gimnasio, el cual esta ubicado en calle Zacatecas No. 904 en la colonia Morga. SEGUNDO: Que el Departamento Responsable, procedió a realizar una visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que opera con giro de gimnasio, se encuentra cumpliendo con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. En virtud de lo anterior la presente solicitud se encuentra cumpliendo con los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: 1.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas. 2.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal en el cual se establezca que el lugar donde se tenga asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello. 3.- Contar con el dictamen de Protección Civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal. 4.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. César Guillermo González De la Cruz, la apertura y funcionamiento de un gimnasio, el cual esta ubicado en calle Zacatecas No. 904 en la colonia Morga, en un horario de 06:30 a 13:00 y de 16:00 a 22:00 horas de lunes a viernes y los sábados de 08:00 a 13:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. JUANA DEL ROSARIO ODRIOSOLA ANDRADE, MARIA ISABEL ZAMUDIO QUINTANAR, HERNÁN GUSTAVO CONTRERAS QUINTANA, JEAN MARCEL CHAVEZ CENICEROS, MARIA FRANCISCA CUELLAR REYES, YOLANDA MONTIEL FLORES, CHRISTIAN JANETH VARGAS CAZARES Y YOLANDA CARRERA MONARREZ, PARA REALIZAR ACTIVIADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra la



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

LIZONDO TORRES da lectura a los dictámenes que a la de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue litud presentada por la C. Juana del Rosario Odriozola notificaciones en calle Ricardo Flores Magón No. 401 de la colonia Asentamientos Humanos de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Juana del Rosario Odriozola Andrade, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs, en un puesto fijo de 3x2 mts. A ubicarlo en calle Ricardo Flores M. al exterior del No. 401 en la colonia Asentamientos Humanos, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: de instalar el puesto permanentemente en la banqueta u arroyo de la calle ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal, por tal motivo el realizar esta actividad sería de mucho riesgo para los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Juana del Rosario Odriozola Andrade, realizar la venta de hamburguesas y hot dogs, en un puesto fijo de 3x2 mts. El cual pretendía ubicarlo en calle Ricardo Flores M. al exterior del No. 401 en la colonia Asentamientos Humanos. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Hernán Gustavo Contreras Quintana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gabino Barrera No. 1332-A en Zona Centro de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Hernán Gustavo Contreras Quintana, solicita autorización para realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo de 1.50 x 1.50 mts, a ubicarlo en Dolores del Río No. 310 en Zona Centro, en un horario de 8:30 a 17:00 horas (exterior del domicilio). SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende instalar el puesto en el Blvd. Dolores del Río, mismo que presenta mucha afluencia vehicular, por lo tanto el realizar esta actividad se considera , sería de mucho riesgo para los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que



PDF Complete

Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

s e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. ca en la vía pública que obstruya total o parcialmente las establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Hernán Gustavo Contreras Quintana, realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo de 1.50 x 1.50 mts, el cual pretendía ubicarlo en Dolores del Río No. 310 en Zona Centro. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jean Marcel Chávez Cenicerros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fermín Espinoza No. 345 esq. Con Lorenzo Garza en el fraccionamiento San Ignacio de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jean Marcel Chávez Cenicerros, solicita autorización para realizar la venta de tacos mañaneros, en un puesto semifijo de 2x2 mts., a ubicarlo en calle Lorenzo Garza casi esquina con carretera a Parral en el Fracc. San Ignacio, en un horario de 07:00 a 12:00 de lunes a viernes. SEGUNDO: Dicha petición se encuentra infringiendo lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. Toda vez que el interesado pretende instalar el puesto y realizar la actividad en la calle Lorenzo Garza, misma que presenta mucha afluencia de vehículos, por lo que ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para los transeúntes y vehículos que transitan por dicha área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jean Marcel Chávez Cenicerros, realizar la venta de tacos mañaneros, en un puesto semifijo de 2x2 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle Lorenzo Garza casi esquina con carretera a Parral en el Fracc. San Ignacio. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Francisca Cuellar Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Simón Bolívar Andador del Mar No. 103 en el fraccionamiento Canelas de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Francisca Cuellar Reyes, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., a ubicarlo en calle Huracán al ext. 304 en el fraccionamiento Los Remedios, en un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Dicha petición se encuentra infringiendo lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

una actividad económica en la vía pública o sitios de uso comunes formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+ Toda vez que el interesado pretende instalar el puesto y realizar la actividad en la calle Huracán, misma que presenta mucha afluencia de vehículos, por lo que ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para los transeúntes y vehículos que transitan por dicha área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Francisca Cuellar Reyes, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., a ubicarlo en calle Huracán al ext. 304 en el fraccionamiento Los Remedios, en un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Christian Janeth Vargas Cazares, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Primero de Mayo No. 305 de la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Christian Janeth Vargas Cazares, solicita autorización para realizar la venta de hot dogs y hamburguesas en un puesto de 1.50x70 mts., a ubicarlo en calle 1ero. de Mayo al exterior del No. 305 en la colonia Emiliano Zapata, en un horario de 20:00 a 20:00 horas. SEGUNDO: Dicha petición se encuentra infringiendo lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares+ Toda vez que la interesada pretende instalar el puesto y realizar la actividad en una ubicación donde se observa mucha afluencia de vehículos, por lo tanto ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para los transeúntes y vehículos que transitan por dicha área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Christian Janeth Vargas Cazares, realizar la venta de hot dogs y hamburguesas en un puesto de 1.50x70 mts., el cual pretendía ubicarlo en calle 1ero. de Mayo al exterior del No. 305 en la colonia Emiliano Zapata. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Yolanda Montiel Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Kennedy No. 405 en la colonia Francisco Zarco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Yolanda Montiel Flores, solicita autorización para realizar la venta de jugos y licuados en un puesto fijo de 2.00 x 1.50 mts., a ubicarlo en Libramiento San Ignacio al exterior del No. 102 en la colonia José Angel Leal en un horario de 06:00 a 16:30 horas



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

petición se encuentra infringiendo lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: "Los puestos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre la vía pública, en las áreas de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Toda vez que la interesada pretende instalar el puesto permanente y realizar la actividad en una ubicación donde se observa mucha afluencia de vehículos, por lo tanto ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para los transeúntes y vehículos que transitan por dicha área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Yolanda Montiel Flores, realizar la venta de jugos y licuados en un puesto fijo de 2.00 x 1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo en Libramiento San Ignacio al exterior del No. 102 en la colonia José Angel Leal. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Yolanda Carrera Monarrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Predio Las Mesas Priv. 10 No. 107-4 fraccionamiento Villas San Francisco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Yolanda Carrera Monarrez, solicita autorización para realizar la venta de elotes en una camioneta de ¾ de tonelada, a ubicarse en calle Enrique Carrola Antuna entre calle Ex Campo Deportivo y Priv. Ex Campo Deportivo, en un horario de 06:00 a 15:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron las instrucciones correspondientes al personal de apoyo adscrito a esta Comisión, con la finalidad de realizar el estudio correspondiente en la ubicación donde se pretende realizar la actividad económica, dicho estudio arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad en calles muy transitadas del primer cuadro de la ciudad, por tal motivo el realizar esta actividad sería de mucho riesgo para los peatones y vehículos que circulan por este punto. Lo cual contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Yolanda Carrera Monarrez, realizar la venta de elotes en una camioneta de ¾ de tonelada, la cual pretendía ubicarse en calle Enrique Carrola Antuna entre calle Ex Campo Deportivo y Priv. Ex Campo Deportivo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 11.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES PARTIDARIAS QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, PARA LA DISPENSA DE LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS, POR EL PERÍODO VACACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura a la propuesta que a la letra dice: %Los suscritos Coordinadores de las Fracciones Partidarias que integran el H. Ayuntamiento, nos permitimos poner a la consideración de este Honorable Pleno, la Propuesta de Acuerdo, consistente en la dispensa de la celebración de la Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento, correspondientes a las



de julio de 2006, en base a los siguientes :
 artículo 29, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre
 obligación para que este Municipio sesione ordinariamente
 MUNDO.- En virtud de que las semanas que comprende
 los días del 17 al 28 de julio del presente año, La Subdirección de Recursos Humanos giró un oficio
 informando sobre la suspensión de labores los días antes mencionados para el personal
 administrativo, es necesario por esta ocasión la dispensa de la realización de las sesiones
 ordinarias. Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de este H. Pleno la
 siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de
 conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de
 Durango, acuerda: PRIMERO.- Se dispensa la realización de la Sesiones Ordinarias del
 Ayuntamiento, correspondiente a las semanas comprendidas del 17 al 28 de julio de 2006, por el
 período vacacional del personal administrativo. SEGUNDO.- Ante la necesidad de realizar
 diligencias de notificación de las diversas resoluciones administrativas, para dar cumplimiento a los
 términos establecidos en el artículo 127 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y artículo 64
 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al Bando de
 Policía y Gobierno de Durango, notificando las resoluciones o resolutivos administrativos,
 posteriores a la fecha en que se dictaron, se procede a habilitar los días 17 al 28 de julio de 2006,
 para que los notificadores adscritos a la Secretaría Municipal, Camerino San Juan Fuentes y Raúl
 Canales Sarmiento, procedan a hacer del conocimiento de los interesados, los resolutivos emitidos
 por el H. Ayuntamiento. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING.
 EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a
 consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad.
Punto No. 12- ASUNTOS GENERALES. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta
 sesión siendo las 9:20 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA DELGADO
 Presidente Municipal

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
 Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento
 MARIA MILAN FRANCO
 Síndico Municipal

CLAUDIO MERCADO RENTERIA
 Primer Regidor

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA
 Segundo Regidor

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO
 Tercer Regidor



JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA
Quinto Regidor

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Sexto Regidor

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA
Séptimo Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.
Noveno Regidor

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ
Décimo Regidor

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO
Décimo Primer Regidor

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ
Décimo Segundo Regidor

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES
Décimo Tercer Regidor

MARIA ANA HERNANDEZ DE LOS RIOS
Décimo Cuarto Regidor

ARTURO SOTELO MACIAS
Décimo Quinto Regidor



Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

LEOPOLDO VAZQUEZ
Décimo Séptimo Regidor.
